



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 236, de fecha 14 de diciembre de 2017, figura insertado anuncio de este Ayuntamiento, sometiendo a información pública, durante el plazo de treinta días, el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2017, de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de los servicios funerarios de Valmojado.

Transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan producido reclamaciones se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo que establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando la modificación de la Ordenanza Fiscal como sigue:

“Artículo 6.–Cuotas tributarias:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º.–Concesión de sepulturas:

–Por sepultura de tres cuerpos realizada y acondicionada: 1.500,00 euros.

–Por nicho: 1.000,00 euros.

–Por columbario: 600,00 euros”.

Valmojado, 12 de febrero de 2018.–El Alcalde, Jesús López Agudo.

N.º I.-792